

PLENO

SESIÓN 8

DÍA 24 DE MAYO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinticuatro de Mayo de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Perez Matute, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, la Señora Concejal Doña Rosa Rivada Moreno, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo.

No justifica su ausencia el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras.

1.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO REFERENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 32.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandival, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Visto que con fecha 20 de febrero de 2007 se aprueba por el Pleno la corrección de errores del Plan General Municipal

de Haro para la exclusión del "Monte de Utilidad Pública nº 183" y se ordena la remisión del expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Habida cuenta de que, con fecha 10 de mayo de 2007, se presenta en este Ayuntamiento por el arquitecto redactor de dicho expediente Sr. Martínez Lage, documento incorporando subsanación de las deficiencias observadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja por acuerdo de fecha 4 de mayo de 2007.

Visto el informe de conformidad del Arquitecto Municipal de fecha 11 de mayo de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2007.

El Pleno, por mayoría absoluta, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.2.11) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificado por las Leyes 11/1999 y 57/2003, acuerda:

1).- Aprobar el documento de subsanación de deficiencias señaladas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja al expediente de "corrección de errores del Plan General Municipal para la exclusión del Monte de Utilidad Pública nº 183, presentado por el equipo redactor.

2).- Elevar los citados documentos a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que se unan al Texto Refundido en tramitación.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

2.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO"

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

El Sr. Alcalde comenta que este proyecto se puede llevar a efecto porque estaba previsto en el presupuesto de 2007, si no, sería imposible llevarlo a cabo en estos momentos.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro", redactado por la empresa A + C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.246.022,19 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2.007.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro".

3.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL INSTADA POR D. GREGORIO NICOLÁS TERROBA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL OJA-GAS, S.L.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta

y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Visto:

1º.- El Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Agosto de 2.005 por el que se acuerda iniciar el expediente y el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial instada por D. Gregorio Nicolás Terroba en nombre y representación de la mercantil Oja-Gas, S.L., en la que se exigía la reparación de los daños sufridos en el camión, matrícula LO-7822-L, marca Nissan, el día 29 de noviembre de 2.004, debidos, según el perjudicado al mal funcionamiento del sistema de control de los bolos de acceso a la Plaza de la Iglesia.

2º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2.005, admitiendo a trámite la reclamación.

3º.- El informe del Técnico Municipal de fecha 16 de diciembre de 2.005, inadmitiendo la responsabilidad del servicio en la causación del daño.

4º.- La Propuesta de Resolución de fecha 26 de abril de 2.007.

5º.- El dictamen de la Comisión Municipal informativa de Servicios y Personal de fecha 21 de mayo de 2.007.

Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1.993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Plicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2.001 de 31 de Mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2.002, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar con carácter ordinario, a través del Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en relación con la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida según la citada reclamación y, en su caso, la

valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización.

2).- Remitir junto con dicha solicitud dos copias compulsadas del expediente administrativo reseñado, completos, foliados, numerados y con un índice inicial expresivo de los documentos que contiene.

3).- Remitir junto con la solicitud, una certificación del presente acuerdo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en orden a la solicitud de dicho dictamen.

4.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D. FEDERICO RUIZ JIMÉNEZ.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Visto:

1.- El Decreto de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2.005 por el que se acuerda iniciar el expediente y el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial instada por D. Federico Ruiz Jiménez, en la que se exigía la reparación del daño sufrido en el brazo y muñeca izquierda, por una caída sufrida en la C/ Navarra nº 21-23 el día 4 de marzo de 2.005.

2.- La Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2.005, admitiendo a trámite la reclamación.

3.- Los informes de los Servicios, Policía Local y Unidad de Obras y Urbanismo, de fechas 31 de marzo y 16 de diciembre de 2.005.

4.- La Propuesta de Resolución de fecha 7 de mayo de

2.007.

5.- El dictamen de la Comisión municipal informativa de Servicios y Personal de fecha 21 de mayo de 2.007.

Teniendo en cuenta los artículos 12 y 16 del Real Decreto 429/1.993, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, así como los artículos 2.2, 5 y 11 g) de la Ley 3/2.001 de 31 de Mayo, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, y los artículos 9, 12.2 g), 38, 40.1 y 40.2 b), d) y e) del Decreto 8/2.002, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja y el resto de la legislación aplicable.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar con carácter ordinario, a través del Consejero de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja en relación con la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida según la citada reclamación y, en su caso, la valoración del daño causado y la cuantía de la indemnización.

2).- Remitir junto con dicha solicitud dos copias compulsadas del expediente administrativo reseñado, completos, foliados, numerados y con un índice inicial expresivo de los documentos que contiene.

3).- Remitir junto con la solicitud, una certificación del presente acuerdo.

4).- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en orden a la solicitud de dicho dictamen.

5.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N°12 DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Detectado error en la valoración de puestos de trabajo aprobada por acuerdo Plenario de fecha 22 de septiembre de 2006, es necesario corregir dichos errores de forma que no haya lugar a ninguna confusión con la realidad y el documento en vigor, de forma que deben producirse las oportunas correcciones en los siguientes puestos de trabajo:

En el Puesto nº 45: "Conserje Bienestar Social (Vigilante). Debe corregirse el tipo de jornada y el horario señalado, de forma que la jornada realmente realizada es una jornada partida, con un horario de 8:45 a 13:15 y de 14:45 a 17:45, debiéndose adecuar por lo tanto los puntos asignados al factor jornada, asignándole 75 puntos, de forma que la puntuación total asignada a este puesto de trabajo es de 350 puntos en vez de los 275 que tenía asignados. Pasando a asignarsele un complemento específico de 3.150 euros anuales.

En los Puestos nº 42 "Director Banda de Musica"; Puesto nº 43 "Auxiliar Administrativo Bienestar Social (Actividades Culturales); Puesto nº 44 " Conserje Bienestar Social (Deportes); Puesto nº 58 "Coordinador Bienestar Social"; y Puesto nº 62 "Tecnico Auxiliar de Obras, Urbanismo y Servicios": Debe corregirse el tipo de relación laboral que figura en el esquema de la Relación de puestos de trabajo, de forma que donde dice "funcionario", debe decir "laboral".

En los Puestos nº 27 " Fontanero-Electricista (Encargado servicio de aguas)"; Puesto nº 33 "Oficial de Servicios Múltiples"; y Puesto nº 41 " Director Actividades Culturales y Deportivas" : Debe corregirse el tipo de relación laboral que figura en el esquema de la Relación de puestos de trabajo, de forma que donde dice "laboral" debe decir "funcionario".

Asimismo, se ha detectado un error en el acuerdo nº 12 de sesión plenaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2.006, por el que se aprobaba rectificación del acuerdo de 22 de septiembre de 2006 por el que se aprobaba la valoración de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, se

propone su rectificación en los siguientes términos:

"Nº Pto. 38, Oficial Policía Servicios, nº de titulares: 2", debe decir, "... nº de titulares: 3".

Visto Informe de la Comisión Informativa extraordinaria de Servicios y Personal de fecha 21 de mayo de 2007.

Vistos art. 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999; arts.4.1 a) y 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y 57/2003; y art. 37,2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se regula el Estatuto básico del empleado público.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificación del documento de valoración de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 22 de septiembre de 2006 en los siguientes términos:

En el Puesto nº 45: "Conserje Bienestar Social (Vigilante). Se corrige el tipo de jornada y el horario señalado, de forma que la jornada es partida, con un horario de 8:45 a 13:15 y de 14:45 a 17:45, asignándole 75 puntos en el factor jornada, de forma que la puntuación total asignada a este puesto de trabajo es de 350 puntos. Pasando a asignarsele un complemento específico de 3.150 euros anuales. Reconocer los efectos económicos del presente acuerdo con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2006.

En los Puestos nº 42 "Director Banda de Musica"; Puesto nº 43 "Auxiliar Administrativo Bienestar Social (Actividades Culturales); Puesto nº 44 " Conserje Bienestar Social (Deportes); Puesto nº 58 "Coordinador Bienestar Social"; y Puesto nº 62 "Tecnico Auxiliar de Obras, Urbanismo y Servicios": Se corrige el tipo de relación laboral que figura en el esquema de la Relación de puestos de trabajo, de forma que donde dice "funcionario", debe decir "laboral".

En los Puestos nº 27 " Fontanero-Electricista (Encargado servicio de aguas)"; Puesto nº 33 "Oficial de Servicios Múltiples"; y Puesto nº 41 " Director Actividades Culturales y Deportivas" , se corrige el tipo de relación laboral que figura en el esquema de la Relación de puestos de trabajo, de forma que donde dice "laboral" debe decir "funcionario".

2).-Rectificar el acuerdo nº 12 de sesión plenaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2006 por el que se rectificaba el nº5 de 22 de septiembre de 2.006, por el que se aprobaba la valoración de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, en los siguientes términos:

"Nº Pto. 38, Oficial Policía Servicios, nº de titulares: 2", debe decir, "... nº de titulares: 3".

3).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento.

4).- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5).- Publicar extracto del presente acuerdo junto con el de 31 de octubre de 2006 en el B.O. de La Rioja.

6.- MODIFICACIÓN PUESTO Nº33 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Las nuevas necesidades que se han generado en este Ayuntamiento hacen necesario la nueva asignación de tareas en el puesto de trabajo nº 33 "Oficial de Servicios Múltiples" con el fin de resolver un problema latente en este momento en Haro que es el del manejo de la grúa municipal y retirada de vehículos mal estacionados de la vía pública y su posterior traslado al depósito municipal así como la entrega de los vehículos allí depositados una vez abonada la correspondiente tasa, de manera que se consiga mejorar el servicio a los ciudadanos, lo cual y dado el volumen de sanciones impuestas

hacen aconsejable se gestione directamente a través del propio personal del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la clasificación de los puestos de trabajo es, ante todo, una pieza en el proceso racionalizador de la organización administrativa. Mediante ella se han de conseguir, pues, lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Por todo ello se hace necesario realizar una modificación de la actual asignación de tareas al puesto de trabajo nº 33 "Oficial de Servicios Múltiples", actualmente vacante, añadiendo como tareas más significativas:

- Retirar vehículos mal estacionados en la vía pública con la grúa municipal y su posterior traslado al depósito municipal, previa denuncia de la Policía Local.
- Cobro de la tasa por retirada de vehículos mal estacionados y entrega del vehículo desde el depósito municipal.

Habida cuenta que las nuevas tareas asignadas suponen una jornada especial, al ser necesario que esté localizable y una dedicación también particular, se hace necesario variar el tipo de jornada del puesto de trabajo pasando a "especial localizable", y el tipo de dedicación pasando a ser "preferente habitual", de forma que en el factor jornada se le asigna 50 puntos y en el factor dedicación también 50 puntos, pasando de un total de 550 puntos a 650 puntos. Correpondiéndole por lo tanto un complemento específico anual de 5.967 euros. Todo ello utilizando como método de asignación de nuevos puntos el comparativo con un puesto de similares características como es el de Fontanero- Electricista (Puesto nº 27).

La aprobación del vigente Catálogo y Puestos de Trabajo correspondientes a funcionarios y personal laboral fué llevada a cabo por acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2006.

Visto el art. 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 21 de mayo de 2.007.

Vistos los arts.4.1 a),22.2 i) y 90.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre; arts. 126.4, 127 ,129.3 y 156 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación de la actual asignación de tareas del puesto de trabajo nº 33 "Oficial de Servicios Múltiples", actualmente vacante, añadiendo como tareas más significativas:

- Retirar vehículos mal estacionados en la vía pública con la grúa municipal y su posterior traslado al depósito municipal, previa denuncia de la Policía Local.

- Cobro de la tasa por retirada de vehículos mal estacionados y entrega del vehículo desde el depósito municipal.

2).- Variar el tipo de jornada del puesto de trabajo pasando a "especial localizable", y el tipo de dedicación pasando a ser "preferente habitual", asignándole 50 puntos en el factor jornada y 50 puntos en el factor dedicación, pasando a un total de 650 puntos. Correpondiéndole por lo tanto un complemento específico anual de 5.967 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento.

4).- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5).- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR, Y DESIGNACIÓN DE NUEVO LETRADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 810/2006-C (DELINEANTE)

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 810/06-C, interpuesto por **D. Luis Miguel Gutiérrez Marín** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de **Pleno de 22 de Septiembre de 2.006 por el que se aprueba la valoración de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2007 por la que se designaba letrado y procurador para la defensa del Ayuntamiento en dicho recurso.

Habida cuenta del deber de abstención que concurre en la letrada Dña. Susana Alonso por ser parte interesada en el expediente en cuestión. Se hace imprescindible la designación de nuevo letrado que represente al Ayuntamiento.

Visto art. 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Ratificar la remisión del expediente administrativo nº 286/05, relativo al acuerdo recurrido.

2.- Ratificar la personación en el recurso Contencioso-Administrativo nº 810/06-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Ratificar la designación como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso, a partir de este momento, a D. Jesús Zueco Ruíz.

5.- Remitir el presente acuerdo a los interesados.

8.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 273/2007-B (JEFE NEGOCIADO PERSONAL Y SERVICIOS)

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 273/07-B, interpuesto por **Dña. M^a José Salinas Saez** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de **Pleno de 22 de Septiembre de 2.006 por el que se aprueba la valoración de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.**

Habida cuenta del deber de abstención que concurre en la letrada del Ayuntamiento Dña. Susana Alonso por ser parte interesada en el expediente en cuestión. Se hace imprescindible la designación de nuevo Letrado que represente al Ayuntamiento.

Visto art. 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 286/05, relativo al acuerdo recurrido.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 273/07-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. M^a Pilar Zueco Cidraque.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Jesús Zueco Ruíz.

9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE LA CLASE A "AUTO-TAXIS".

La Sara. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase A "Auto-Taxis", vacante en este momento, para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 7 de mayo de 2.007.

Vistos los artículos 123 y 165.1, a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, así como el artículo 10 del Real Decreto 763/1.979.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase

A "Auto-Taxis", para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

2).- Convocar concurso para la adjudicación de la licencia de la Clase A "Auto-Taxis", para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, disponiendo que se publique simultáneamente el anuncio de convocatoria.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO LIBRE DE UNA LICENCIA DE LA CLASE A "AUTO-TAXIS", EN EL MUNICIPIO DE HARO.

PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO.-

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso público libre de una licencia de la Clase "A" "Auto-Taxis", en el Municipio de Haro, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con Conductor.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES.-

Podrán solicitar las licencias de Auto-Taxis los que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que en virtud de tratados o convenios internacionales suscritos por España no sea exigible este requisito.

b) Ser persona física o jurídica que además de reunir el resto de las condiciones exigidas, tengan capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.

c) Tener cumplidos 18 años sin exceder de aquélla

que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

d).- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas en la legislación vigente.

e) Disponer de permiso de conducción de la clase correspondiente al vehículo a conducir.

f) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

g) Acreditar las necesarias condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica.

-- Se entiende por capacitación profesional la posesión de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad de taxista.

-- Se entenderá que poseen el requisito de honorabilidad las personas en quienes no concurra ninguna de las circunstancias siguientes:

1.- Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, en tanto no hayan obtenido la cancelación de la pena.

2.- Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de taxista no tuviera relación directa con el delito cometido.

3.- Haber sido sancionadas de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes. Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

-- La capacidad económica consiste en la disposición de los recursos financieros y de los medios materiales necesarios para la puesta en marcha y adecuada gestión de la actividad.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Documentación a presentar:

a) Solicitud de participación en el concurso, conforme al

modelo que se adjunta como anexo.

b) Fotocopia del carnet de conducir de la clase exigida por la normativa de Tráfico.

c) Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.

d) Fotocopia del D.N.I. y una fotografía reciente tamaño carnet.

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración Pública.

f) La documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases segunda y quinta.

g) La marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad.

Todos los documentos se presentarán en original o copias compulsadas.

CUARTA: SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán dirigidas a la Sr. Alcalde. Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y se concederá un plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar su petición. Si el último día del plazo fuese sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista en el "Boletín Oficial de La Rioja", al objeto de que los interesados y las Asociaciones de Profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Esta fase del procedimiento no podrá ser utilizada para aportación de nuevos datos, al objeto de no quebrar la seguridad del concurso y que cualquier participante la aproveche para, a la vista del contenido de los méritos alegados por los demás, aportar nuevos datos, pudiendo

utilizarse únicamente para hacer alegaciones y aportación de documentación de datos ya consignados en la solicitud.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

QUINTA: BAREMO DE PUNTUACIÓN.-

Las licencias se otorgarán por concurso libre conforme al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio en exclusiva de la profesión de taxista en el Municipio de Haro, acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. **1 Punto.**

b) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio en exclusiva de la profesión de taxista en Municipios de más de 5.000 habitantes, diferentes al de Haro, acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. **1 Punto.**

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de la profesión de taxista en Municipios de menos de 5.000 habitantes, siempre que su titular no haya tenido personal a su servicio, en cuyo caso se exigirá el haberlo prestado en exclusiva, acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. **0,75 Puntos.**

d) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor de transporte público (de mercancías, personas o mixto), acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. **1 Punto.**

- e) Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción de Auto-Taxi. **1 Punto.**
- f) Por cada año o fracción superior a seis meses de empadronamiento en el municipio de Haro. **2 Puntos.**
- g) Edad: Hasta 35 años: **2 Puntos.**
De 36 a 50 años: **1 Punto.**
- h) Situación familiar actual:
--Casado con tres o más hijos: **4 Puntos.**
--Casado con dos hijos: **3 Puntos.**
--Casado con un hijo: **2 Puntos.**
--Casado sin hijos: **1 Punto.**
- i) Por cada año o fracción superior a seis meses de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo. **1 Punto.**

Los requisitos del baremo se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes: 1º) Residencia en el Municipio de Haro; 2º) Situación familiar actual; 3º) Edad; 4º) Antigüedad como conductor.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE LA CONCESION.-

Una vez finalizados los plazos señalados en la Base cuarta, la Comisión Informativa de Administración General y Seguridad Ciudadana dictaminará sobre la concesión de la licencia a favor del solicitante con mayor puntuación obtenida, así como sobre las alegaciones que, en su caso, se hubiesen presentado, previo informe de las mismas emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Dictaminado el expediente por la Comisión Informativa reseñada, será resuelta la adjudicación de la licencia por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Haro y, en su caso, resolverá las alegaciones que se hubiesen presentado.

Esta licencia en ningún caso podrán concederse a más de una persona, ni a quien ya fuese titular de otra licencia. En el caso de que no hubiera peticionarios o éstos no reuniesen los requisitos exigidos, quedará desierta.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1.- Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación documentación acreditativa de encontrarse de alta en la Seguridad Social.

2.- En el plazo de 60 días naturales, contados desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de manera inmediata y con vehículo adecuado.

3.- El adjudicatario estará obligado a concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, para cubrir los riesgos determinados por la legislación en vigor.

4.- En todo caso, el que resulte adjudicatario de la licencia quedará sujeto con carácter general a la normativa estatal, autonómica y local reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con Conductor y, especialmente, tendrá la obligación de explotar la licencia personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Para lo no previsto en estas bases, serán aplicables los preceptos del Real Decreto 763/1.979, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, la Ley 7/85, de 2 de Abril, completada con la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y, supletoriamente, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables a las Entidades Locales.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Don....., con Documento Nacional de Identidad nº expedido en....., el día...de.....de 2.00...., con domicilio en la calle.....nº.....

- (En su caso). En nombre propio.
- (En su caso). En nombre de la empresa.
- (En su caso). En representación de.....

EXPONE:

Que, enterado de las Bases, deseo tomar parte en el concurso público convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja del día...dede 2.004, relativo a la adjudicación de 3 licencias de "Auto-Taxis" en el Municipio de Haro, a cuyo efecto:

Aporta todos los documentos establecidos en la base tercera y la acreditación de los requisitos de la base quinta sobre baremo puntuable.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La admisión en el concurso y si procede la adjudicación de una licencia de Auto-Taxi, con arreglo a las Bases aprobadas.

Ena.....de.....de 2.007.

10.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE ABRIL DE 2.007.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se pasa a la votación de la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, votan a favor los Sres. Grandíval, Asenjo, Cámara y Álvarez y las Sras. Arrieta y Pérez y el Sr. Alcalde, que suman siete.

Se aprueba la propuesta por siete votos a favor en los siguientes términos:

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 20 de abril de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal, de fecha 21 de mayo de 2006.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder el cambio de titularidad de la parcela nº 151 a nombre de D. Cipriano Alonso Beltranilla (difunto), para ponerlo a nombre de su hijo D. Daniel alonso Fernández.

2).- Adjudicar la parcela nº 34, actualmente vacante, a D^a Ana Isabel Pérez Labarga.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve

horas y veinticuatro minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González